

99-11

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1904

Expediente de registro

NÚMERO 1948

Para la mina de hierro nombrada
San Francisco



Del término de Olazua

Interesado

D. Juan Bautista Mantecada

Vecindad

Yerri

Representante

D. Benigno Garcia Abadía

Vecindad

Sanplora

Número de pertenencias solicitadas 27

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Numero de Orden = Mil novecientos setenta y ocho

Presenta cédula
de 11^a clase con el
n.º 42.

Don Gobernador Civil de la provincia de Navarra

D. Juan Bautista Mañterola, vecino de Pamplona, a V.S. con su debido respeto expone: que en termino de Arana, para el llamado Arreka-urera, desea adquirir veintiseis pertenencias mineras de mineral de hierro que se conocerán con el nombre de "San Francisco" lindando por Norte Sur y Este con terreno San Juan y por Oeste con minas, Mañterola y San Pablo.

Se tomará por punto de partida la tercera estaca de la mina Mañterola

De P. a 1.ª N. 500. metros

" 1.ª a 2.ª E. 300. "

" 2.ª a 3.ª S. 700. "

" 3.ª a 4.ª O. 300. "

" 4.ª a P. " " 400. " quedando así

cerrado el perimetro de las veintiseis pertenencias solicitadas.

Por lo tanto suplica a V.S. que habiendo por presentada esta solicitud con la cantidad correspondiente, se sirva dar al expediente la tramitación de ley y Reglamento a fin de que en su día se me expida el correspondiente título de propiedad, debiendo prolecerir que nombro como apoderado en Pamplona a D. Eusebio Garcia, Procurador de los tribunales. Dios guarde a V.S. muchos años. Pamplona a 23. de Octubre de 1907

Bautista Mañterola

Don Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Di-

Excmo. Presentada en este Gobierno y Sección de
Tormento a las once horas y veinte minutos del
día de hoy. Acompaña carta de pago de
ciento sesenta y nueve pesetas diez centimos que
con las ocho y noventa centimos que entrego
en metálico el interesado del cinco por ciento
componen el importe total del depósito que
previene el vigente Reglamento.
Ejemplar centenario de Octubre de mil novecientos siete

El oficial de la Sección
Pablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo con la
obligación que le impone el artículo 93 del vigente
Reglamento de minas, tiene el honor de pro-
poner al P. S. se admita salvo mayor derecho con ca-
racter definitivo y sin perjuicio de tercero la solici-
tud de agudo que antecede, por haber llenado
el peticionario hasta ahora los requisitos legales
Ejemplar centenario de Octubre de mil novecientos siete

El Secretario

Diego Pastore



Número 1948 Mina de hierro titulada "San Francisco"

Folio 178

Don Ricardo Santana y Pios Secretario del Gobierno civil de la
provincia de Navarra.

Certifico: Que Don Juan Bautista Mantuola vecino de Yanci ha presentado en este Gobierno y Seccion de Fomento a las once horas y veinte minutos del día de hoy, segun diligencia del oficial encargado del registro general de documentos del ramo de minas que en ella obra, una solicitud de registro fundada en Yanci de la mina nombrada "San Francisco" de veintiseis pertenencias de mineral de hierro sita en término municipal de Ormaiztegui y paraje llamado Ormaiztegui que linda por Norte, Sur y Este con la vecino "San Juan" y por Oeste con las minas "Mantuola" y "San Pablo"; describe la designacion en la forma siguiente: Se toma por punto de partida la 3ª etapa de la mina "Mantuola" y de dicho punto se mediran al N. 500 metros colocandose la 1ª etapa; de esta al E. 300 metros la 2ª; de esta al S. 500

metros la 3^a; de esta al C. 300 metros la 4^a; y de esta al punto de partida 100 metros, quedando así censado el perímetro de las veintiseis pertenencias solicitadas. Compuesta una cuenta de franco de ciento sesenta y nueve pesetas diez centimos que con las ochos y noventa centimos que entregó en efectivo el internado del cruce por ciento componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Y para que conste expedido el presente en Pamplona a veinte seis de Octubre de mil novecientos siete.

Diego Barba

7 to D^{no}

El Gobernador



[Handwritten signature]

videncia, se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho con carácter definitivo y sin pre-
juicio de tener por haber presentado el inte-
ruido contra el pago de cinco sueldos y me-
re puntos diez céntimos. Insértese en el libro
de registro de unius, publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia, remítase un edicto
al Alcalde de Ormaiztegui, colóquese otro en la
tablilla de anuncios de este Gobierno civil
para que ambos estén expuestos al público
por espacio de treinta días que previene el
artículo 24 del vigente Reglamento.

Samplona veintiseis de Octubre de mil no-
vecientos siete



El Gobernador

[Signature]

Diligencias con esta fecha se remiten edictos al Bo-
letín Oficial de la provincia para su inser-
ción y al Alcalde de Ormaiztegui para su ex-
posición al público por espacio de treinta días.
Samplona treinta de Octubre de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Salvastor

[Signature]

Lo Alvarado de

Manar

nº 1463

30 Octubre 907

Punto a V. el adjunto edicto
de la misma sita en termino sum
muyal de un Ayuntamiento coniguado
al margen para que lo exponga
al publico por espacio de treinta
dias y una vez transcurrido se
lo devuelva delinquiendo al dno

Dis de

frs

San Francisco por 1907

ALCALDÍA

DE LA VILLA DE

ARANAZ

Núm^o 239

Adiunto tengo el
comor de remitir a
V. el edicto en
la mina "San Francisco"
después de su exposición
al público por espacio
de 30 días.

Dios guarde a V. S.
Aranaz a 6 de Mayo (93)
El Alcaide

Juan^o Medico
C

Alonso M. Gola doctor Civil
Pamplona 25

17^o 1978
17^o 1978

7

A.

Don Ricardo Castreña y Pios. Secretario del Go-
bierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Mantuola
vecino de Yanci se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veinte minutos del día veintinueve de Octubre
de mil novecientos siete una solicitud de registro de veintinueve
pertenenencias de la mina nombrada "San Francisco" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Ormaiztegui que linda
al Norte, Sur y Este con terreno "San Juan" y por
Oeste con las fincas "Mantuola" y "San Pablo"

término jurisdiccional de Ormaiztegui distrito municipal de Ibañeta; haciendo
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida
la 1^a utica de la mina "Mantuola" y de dicho
punto se mediarán al N. 100 metros colocando la
1^a utica; de esta al E. 200 metros la 2^a; de esta al
S. 300 metros la 3^a; de esta al O. 300 metros la 4^a
y de esta al punto de partida 400 metros, quedando
en cerrados el perímetro de las veintinueve pertenencias
solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veintiseis de Octubre de mil novecientos siete

Ricardo Castreña



Diligencia. En el día de hoy se fija al público
el precedente edicto.

Granor a 2 de Mayo del 1707

Andrés Paternain

Diligencia. Hayo constar que han transcurrido
los treinta días señalados sin que nadie
haya reclamado contra el precedente edicto
y en virtud de lo ordenado se devuelve a
la Superioridad.

Granor a 3 de Mayo 1707

Andrés Paternain

Nº 1978

F.

Don Ricardo Pastana y Rios Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Mantuola vecino de San Juan se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y veinte minutos del día veinticin de Octubre de mil novecientos siete una solicitud de registro de veintinueve pertenencias de la mina nombrada, San Francisco de mineral de hierro sita en el paraje llamado Quinta Urumea que linda al Norte, Sur y Este con terreno "San Juan" por Este con las minas Mantuola y San Pablo

término jurisdiccional de Orreaga distrito municipal de Val terreno perteneciente al; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida la 1ª etapa de la mina "Mantuola" y de dicho punto se medirán al N. 500 metros cobriéndose la 1ª etapa; de esta al E. 500 metros la 2ª, de esta al S. 500 metros la 3ª, de esta al O. 500 metros la 4ª, y de esta al punto de partida 500 metros, quedando así conado el perimetro de las veintinueve pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

En Plana veintiseis de Octubre de mil novecientos siete

Ricardo Pastana



Di.
7

higienica. El presente edicto ha estado expuesto al
público en la tablilla de anuncios de este
Gobierno civil por espacio de treinta días
sin haberse presentado ninguna reclamación
Campesina veintinueve de Noviembre de mil
novecientos siete



El Secretario

Diego Castejon

Señor. Transcurrido el periodo de publicidad
venitarse este expediente a la Jefatura de
minas para su demarcacion
Campesina veintinueve de Noviembre de
mil novecientos siete



El Gobernador

[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 26 de Diciembre de 1907

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

Agencia

Anunciada la demarcación para el
período comprendido del 12 al 19 del actual
para este expediente para su despacho
al Ingeniero D. Fidel Ladraque

San Sebastián 12 de Junio 1906.



El Ingeniero Jefe
Jaime Peña

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1888
de la mina de *Lucina* titulada
S. Francisco

del término de *Chana*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *R. pertenencia*
us de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *12 de*
Julio de 1908

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 11 de *Julio*
de 1908

C. E. Ingeniero
Fidel Izarraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada San Francisco cuyo expediente tiene el
numero mil novecientos setenta y ocho

A dos de Junio de mil novecientos ocho
yo el Ingeniero D. Fidel Sadraque
D. acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Espina

me constituí en el parage denominado Lucka-urrua
del término municipal de Arangaz con objeto de practicar la
demarcación de veintiseis pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. José María Machiote y
D. Domingo Trazabal, vecinos de Arangaz
y el registrador D. Juan Bautista Allantola, vecino
de Yanci

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de comparados los datos
de la solicitud con los del terreno

Se tomó como punto de partida la tercera estaca
de la mina Allantola (numero mil ochocientos
cuarenta y dos) el cual se relaciona con el ángulo
Oeste de Rapaola borda por una distancia de
cien cuarenta y ocho metros en dirección Este verdadero
veintiseis grados diez y ocho minutos Sur (brújula
cientos treinta y dos grados).

A cien metros de dicho punto de partida
al Norte verdadero diez y seis grados cuarenta y
dos minutos Oeste (trescientos sesenta grados brújula)
se fijó la primera estaca sobre la línea de posesión.

mes tres i cuatro de la cña de mina el antiole;
i trescientos metros de este al Este verdadero diez
y seis grados cuarenta y dos minutos Norte (noventa
grados) se fijó la segunda en el antiole; i
cuatrocientos metros de este al Este verdadero
diez y seis grados cuarenta y dos minutos Norte
(noventa grados) se colocó la tercera en
terreno de San Juan; i trescientos metros de este
al Este verdadero diez y seis grados cuarenta y dos
minutos Sur (noventa grados) se fijó
la cuarta en terreno de San Juan coincidiendo con
el ángulo cuarto de la mina el antiole; y con
cuatrocientos metros desde este al Sur verdadero
diez y seis grados cuarenta y dos minutos Norte
(noventa grados) se llegó a la primera
este se quedando así demarcada esta mina
con doce pertenencias de las veintinueve solida-
das cuya superficie horizontal es de ciento
veinte mil metros cuadrados.

No se demarcaron las hectáreas restantes
por superponerse a la mina San Germán
(número cuatrocientos treinta y cuatro).

da esta mina por el Oeste con la ya citada
Manterola; y por el Norte, Sur y Este con te-
rreno franco.

Es próxima por el Sur la citada mina San
Sebastián.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de diez y seis grados y cuarenta y dos
minutos al Oeste en primera de El largo del río actual.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Judal Jadrague

Luciano Espinosa

José María Machicote

Bautista Manterola

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 11 de Julio de 1908.

El Ingeniero Jefe



Juan Peña

PLANO de demarcación de la mina

San Francisco en término de

Chañaz provincia de

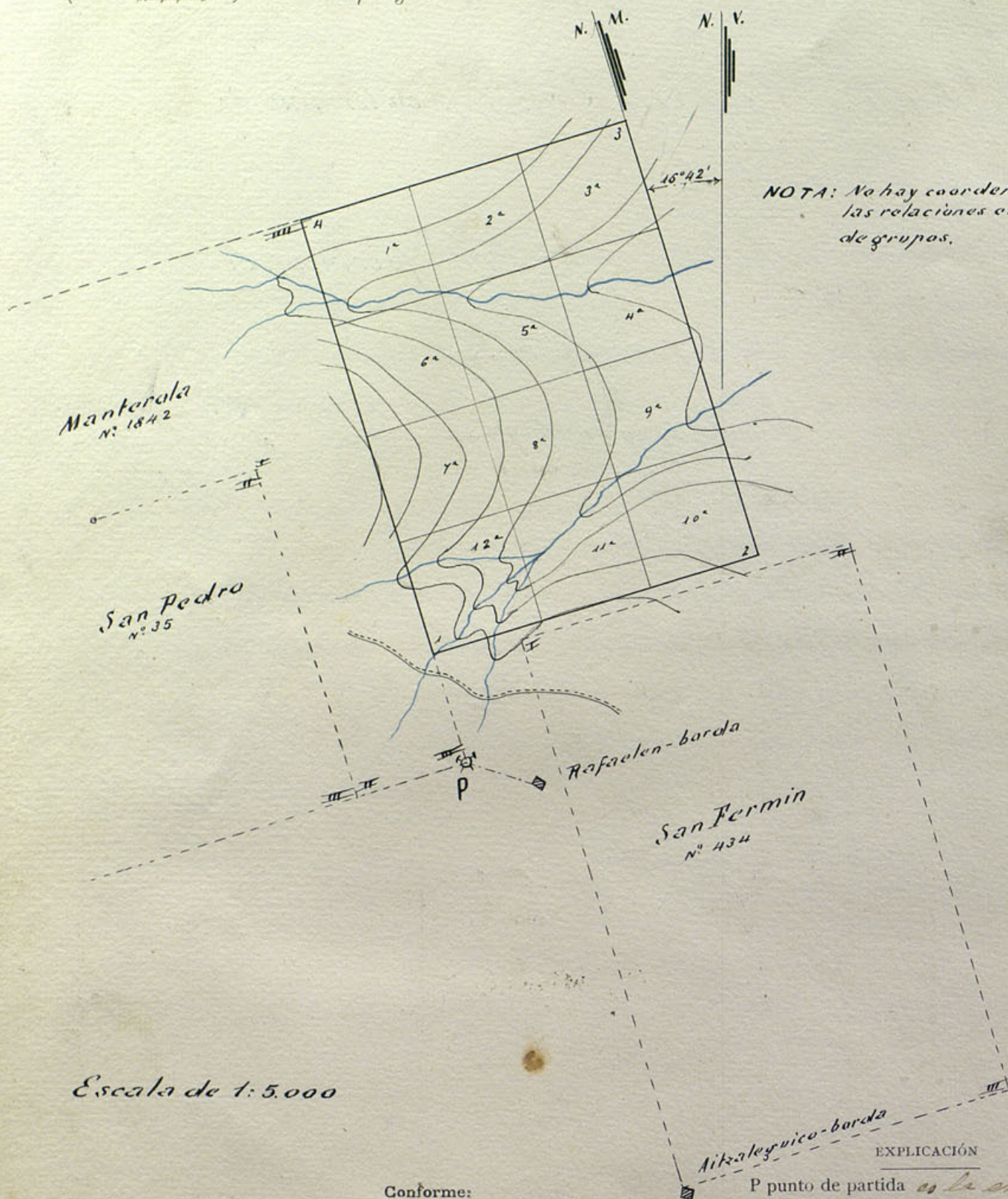
Navarra

Número de su expediente *1978*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de hierro titulada San Francisco
(número 1978) sita en el parage nombrado Ameka-urrua término de Arana



Escala de 1:5.000

Conforme:
El Ingeniero que demarcó,



V.º B.º

Ingeniero Jefe

Judiel Zadrage
Pena

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la estaca 3ª
de la mina el Manterola
(N.º 1842)

1 2 4 estacas

1.ª 2.ª 12.ª pertenencias

San Sebastián de Julio de 190 8

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espina

EXPLICACIÓN del plano de doce pertenencias para la mina de Lueros
 nombrada San Francisco cuyo expediente tiene el núm. 1988 sita en Atienza - urena
 término municipal de Chiragan demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 27 de Noviembre
de 1908 por el ingeniero que suscribe el 12 de Junio de 1908

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

	Brújula	Merc. Verd.	Distancia horizontal en metros
	Grados	Rumbos	
Desde P. punto de partida; al ángulo Ceto de Rafaelen - borde	130°	25° 18'	58,00

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	Brújula Verd.	Merc. Rumbos	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. 1	260°	N. 16° 42' O.	100	12000	Quinta III de Mañterola	Mañterola (n.º 1942)
1.º 2	90°	N. 16° 42' N.	300		Arriachurrieta	"
2.º 3	260°	N. 16° 42' O.	400		Torreño de San Juan	"
3.º 4	270°	N. 16° 42' O.	300		Edificio III de Mañterola	"
4.º 1	180°	N. 16° 42' O.	400		"	Mañterola (n.º 1942)
San Sebastián 11 de Julio de 1908						
J. J. J. J. J. J.						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte á la izquierda

La declinación magnética es de $16^{\circ}42'$ al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1^a de Mayo de 1908

El punto de partida es la estaca tercera de la mina Anterola (n.º 1842).

Queda esta mina; por el Oeste con la ya citada de Anterola; y por el Norte, Sur y Este con terreno franco.

La próxima por el Sur la mina San Lermín (n.º 1844).

Jadraque

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1978 de la
mina de Lucas
titulada S. Francisco
del término de Itana
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Ladregue

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 13 de Julio
de 190 8

El Ingeniero Jefe.

José Peña

H. S. Sr. Gobernador Civil de Navarra

ula que se empleó para esta operacion esta dividido

Pre-

Reservado para que en el Tomo
El Delegado especial de Hacienda
Campesina

nº 891

24 Julio 908

Señor J. J. don las oídas oportunas
para que le sea devuelta a D. Manuel de
Montes habilitado a la Jefatura
de unida, la cantidad de 16910 ps
a que asciende el depósito que en 26
de octubre del año último, constituyó
en la caja de un Deputado a di-
posición de mi autoridad para
gastos de demarcación de la unida
de nuevo titulada San Juan
(no 1948) y cuyo resguardo está
bajo con los nos 18 de entrada
y 200 de registro en depósito y
ganidole me acuse el oportuno
recibo para unido a un coste

Don Jn

(F)

seguro de las doce pestes
Sr. D. Ciriaco Llanusa vecino de
Campoloma

no 877

28 Julio 908

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo
13 del siguiente Reglamento para el
requisito de la inmuna y como apor-
derado de D. Juan Pter Mantuoha
vecino de Jamsi, se van a hacer en tu-
ga en la Sección de Jamsi de este lo-
cario civil en el término de diez días
y en papel de pagos al Estado la can-
tidad de 90 p^{as} mas en ello movile
de diez centimos en reintegro de las 12
paterencias demandadas y tanto de
Libro de propiedad de la unie
de mano titulada San Francisco
1948) pter en término de Aragon
por de no confuente en dicho pla-
Lo quedara comulado a refuendo
aspediente
Dici 90
te

173

esto Con arreglo a lo dispuesto en el artículo
33 del vigente Reglamento para el regis-
tro de la minería, se otorga la conce-
sion de doce pertenencias de mineral de
hierro para la mina denominada "San
Fermín" (nº 1948) sita en término de Ora-
maiz en San Juan Bautista Montielola
vecino de Jaca. Publíquese en el Boletín
oficial de la provincia y transcurridos
treinta días sin oposición apóquese el título
de propiedad, dando cuenta al señor
Delegado especial de Minería
Cumplida diez agosto de mil novecientos ochos
El Gobernador int.



Doctore

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Cuenta de las dietas y gastos de transporte ocasionados en la expedicion practicada desde
el 12 al 20 del mes de Septiembre último

Por 21 dietas del Ingeniero D. Ladregas 20 pesetas
Por 21 id. del Auxiliar D. Espina á 15 pesetas
Por
Por gastos de todas clases

TOTAL PESETAS

IMPORTE	
Pesetas	Cénts.
<u>420</u>	<u>00</u>
<u>315</u>	<u>00</u>
<u>582</u>	<u>60</u>
<u>1218</u>	<u>60</u>

Asciende el total de la cuenta á las figuradas mil doscientas diez y ocho pesetas con sesenta céntimos

Correspondiendo abonar á cada expediente lo que aparece en la siguiente

DISTRIBUCION

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	INTERESADO	IMPORTE de los depósitos		CANTIDAD con que deben contribuir		SOBRANTES á devolver á los interesados	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<u>1978</u>	<u>San Francisco</u>	<u>Aranaz</u>	<u>D. Juan Bautista Mantecola</u>	<u>169</u>	<u>10</u>	<u>169</u>	<u>10</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<u>1992</u>	<u>Martes</u>	<u>Lesaca</u>	<u>D. Roman Liguirians</u>	<u>142</u>	<u>50</u>	<u>142</u>	<u>50</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<u>1994</u>	<u>San José</u>	<u>Erasmu</u>	<u>D. Ignacio Lomaz</u>	<u>142</u>	<u>50</u>	<u>142</u>	<u>50</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<u>1998</u>	<u>Perpetuo Socorro</u>	<u>Labayan</u>	<u>El mismo</u>	<u>142</u>	<u>50</u>	<u>142</u>	<u>50</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<u>1999</u>	<u>San Antonio</u>	<u>Erasmu</u>	<u>El mismo</u>	<u>142</u>	<u>50</u>	<u>142</u>	<u>50</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<u>2002</u>	<u>La Tronera</u>	<u>Goizueba</u>	<u>D. Oscar Peiner</u>	<u>218</u>	<u>50</u>	<u>218</u>	<u>50</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<u>2010</u>	<u>Dona Maria</u>	<u>Quamaria</u>	<u>D. Foribio Noain</u>	<u>142</u>	<u>50</u>	<u>142</u>	<u>50</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<u>2014</u>	<u>Lidela</u>	<u>Aranaz</u>	<u>D. José Ezquerro</u>	<u>218</u>	<u>50</u>	<u>218</u>	<u>50</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

Totales 1218 60 1218 60

DETALLE DE GASTOS

Viajes en autocorreo de Santesteban a San Sebastian, ida y vuelta	40 00
Coche de Santesteban para Chanaiz	25 00
Ida de Lanca para Santesteban	30 00
Por jornales de 4 peones durante 15 dias	240 00
Por alquiler de 2 caballerias durante 15 dias	150 00
Por alimentos, guías y demas gastos sin fines tipicos	98 60
<u>Suma</u>	<u>583 60</u>

San Sebastian 13 de Julio de 1908
El Ingeniero

Vº Bº

El Ingeniero Tepe
Ferrer Ferrer



Fidel Jaubert

Aprobada
El Gobernador



[Signature]

El Delegado especial de Hacienda
Campesina

nº 896 24 Julio 908

Es los efectos que interna la faja
una de unias tengo el quinto de
manifestar a N.º, que el cuenta de
dictos del Sugº y auxiliar corresponden
ante a la demarcación de las unias
de hierro que al margen u separar
importo la cantidad de 72 p. 27 l.
gastos que la continuación u detallan
8260 p.

Detalle de gastos 8260 p.

En viajes en automovil de Santos
teban a San Sebastian ida y vuelta 40 "
Coche de Santoteban para Arana 25 "
Ida de Arana para Santoteban 20 "
Por jornales de 6 personas durante 15 dias 240 "
Por alquiler de 2 caballos durante 15 dias 150 "
Por otros gastos y demas gastos no participan 9860
Suma 8260
Lo 20

que participo a V. M. para su conocimiento
y efectos convenientes.

Atte. de

fu

Tr. Delegado especial de Hacienda

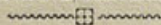
CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Tengo el honor de
devolver a V. E. con
actas y folios de de-
marcación los expedien-
tes de las minas San
Francisco (n.º 1978),
Gudela (n.º 2014), San
José (n.º 1997), Perpe-
sua Pocomo (n.º 1998), La
Tranquera (n.º 2002), Dona
María (n.º 2010) y los
expedientes Martos (n.º 1994)
y San Antonio (n.º 1999)
con actas de suspensión
Al mismo tiempo re-

unido a' V.G. los cuentes
de dietas y gastos
presentada por el Inge-
niiero Sr. Padraque
para que previa su
aprobación se sirva
ordenar sea entregado
su importe al habili-
tado de esta Dependien-
cia D. Manuel Marti-
nez.

Quo guarde a' V.G.
muchos años.

San Sebastian 12 de
Julio de 1908.

El Ingeniero Lefe
Javier Tena

Al Sr. Gobernador civil de Navarra.

Pr. Delegado especial de Hacienda

Sampson

n.º 1128 17 Septiembre de 1908

Con fecha de hoy, ha sido otorgada la concesion de la mina titulada San Francisco (n.º 1978) de doce pertenencias de mineral de hierro, sita en terminos de Aranza de la propiedad de D. Juan Bautista Mantecola vecino de Tarazona, siendo su apoderado en esta capital D. Eusebio Garcia Abadia, por haberse hecho firme el decreto de concesion de la referida mina.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios S.
Fechu

Ilmo Sr. Director gral de Contribu-
ciones. Impuestos y Rentas

Madrid

n.º 1136

Septiembre 1908

Ilmo Señor

Hecho el honor de remitir a V. E. un
ejemplar del modelo (n.º 2) con la re-
lacion de las concesiones de minas otor-
gadas por este Gobierno civil con fecha
de hoy, por haberse hecho firme el
decreto del mismo, relativo a las mi-
nas que en dicha relacion se especifica,
en virtud de lo que dispone el artº 6º
del vigente Reglamento para el re-
gimen de la mineria

Dios Hº

El Secretario

Secho

Ilmo Sr. Director g^{ral} de St. Hy C^{ta}
Madrid

n^o 1,134

Septiembre 1928

Ilmo Señor

Tengo el honor de remitir a V. S. nueva
ve títulos de minas, con un correspon
diente papel de pagos al Estado y
relación cuadruplicada para la estan
pación en ellos del oportuno sello.

Dios S^{ra}
Fechó

Esta Direccion gene-
ral devuelve a V.S. sellada
por los 9 Titulos de pro-
piedad de minas que
Direccion general de
Agricultura Indus- con el indicado objeto
tria y Comercio - remitió a la misma
Minas en comunicacion de

17 de septiembre último = Dios
Guarde a V.S. m. p. años = de
Madrid 2 de Octubre

de 1908

El Director general
Orvieto

Sr. Gobernador de la provincia
de Navarra

H. D. Inesio Garcia Madrid
Pamplona

Nº 734

21 Junio 1909

Hallandose en las oficinas
de la Sección de Fomento
de este Gobierno civil el Titu-
lo correspondiente a la mi-
na de hierro titulada con
Grada "San Francisco" (Nº 1978)
sitá en terminos de Ormaiztegui
co partier para que como
aproderado del Concesionario
recoga en el plazo de treinta
dias dicho Titulo, con arreglo
a lo prescripto en el artículo
59 del vigente Reglamento y
firmé la diligencia de entrega

D. J. E.
F. E.

26

D. Santos Ortega y Frias Gobernador civil
de la provincia de Navarra.

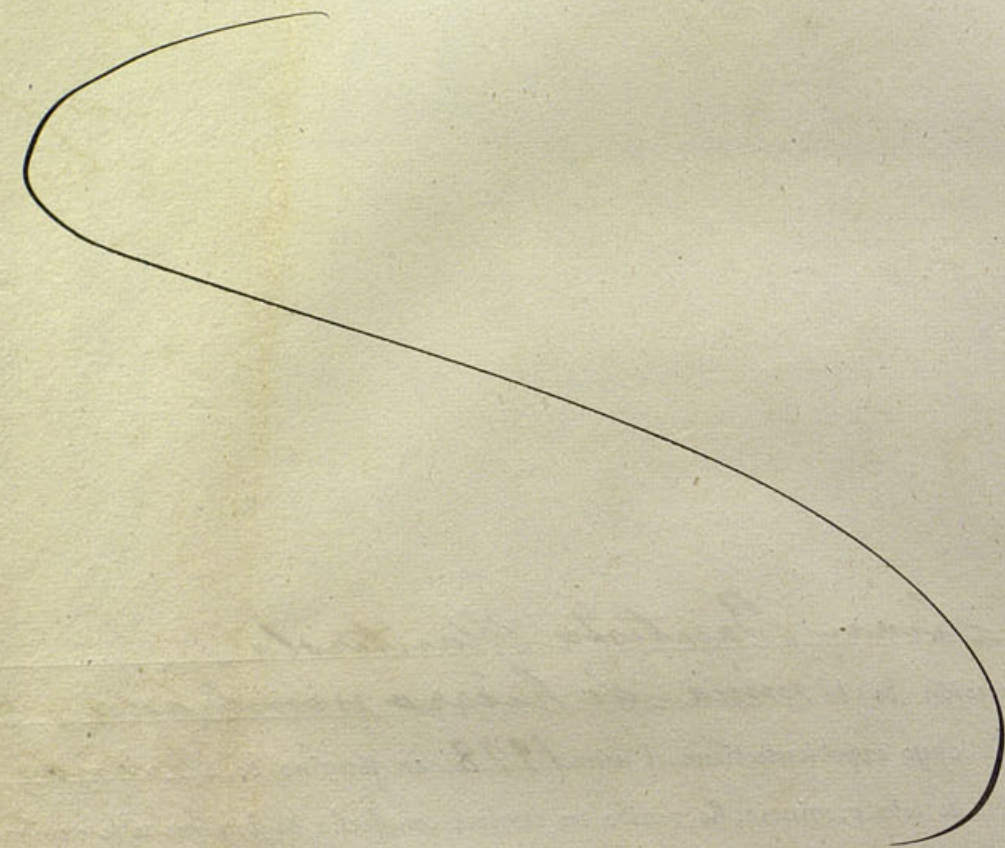
Por cuanto á Don Juan Bautista Monterola
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"San Francisco" cuyo expediente tiene el núm. 1978 en término de Arana
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
doce pertenencias que componen 120,000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Ladrero
que fechado en San Sebastian á once de Julio
de mil novecientos ochos con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Juan Bautista Mantecón la propiedad de la mina de hierro titulada "San Francisco" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a diecisiete de Septiembre de mil novecientos ocho



Ortega



28

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.264.146*

Permiten para el expediente de la mina de hierro
de dove pertenencias titulada "Sena Ferrerico."
seta en termino de Aranas de Don Juan
Bautista Monterola dueño de Sena.
Perimplona centinete Julio de mil novecientos ochos



El Gobernador
[Signature]

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 29^{vuelta} del libro correspondiente.

El Secretario, *act.º*



David Lopez de valle

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al
apoderado del concesionario del Estulo, Pla-
no y papel de pagos correspondiente a la
mina de hierro nombrada "San Francis-
co" (m.º 1948).

Pamplona diecisiete de julio de mil nove-
cientos nueve.

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

Recibi

Anselmo Garcia

Juan Bautista Manterola que es dueño de la
mina San Francisco número mil novecien-
tos Osetenta y ocho de doce pertenencias del
termino de Aranz y estando al corriente en
el pago del Cánon segun carta de pago de
fecha 14 de Diciembre de 1922. Habiendo y
no queriendo a mi interés continuar
renunciando todos los derechos y Oposiciones a
V. O., me diré declarar franco y registrar
el terreno ocupado.

Dios guarde a V. O., mis años

Paris 13 de Diciembre de 1922

Bautista Manterola

Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de Navarra

c r e t o - Visto el precedente escrito de renuncia y carta
de pago que se acompaña, remítanse ambos documentos
a informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Pamplona 15 de Diciembre de 1922.



El Gobernador intº

[Signature]

DILIGENCIA.-Para hacer constar que en el día de hoy se dá cum-
plimiento a la anterior providencia.

Pamplona 16 de Diciembre de 1922.

El Secretario intº

[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 18 de Enero de 1922

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

Informe *Al Sr. Gobernador civil*

Visto el precedente escrito por el cual en uso de
las facultades que se concede el artº 94 del vigente
Reglamento L. Juan Bautista Arretxeola renuncia
a la mina "San Francisco" (nº 1928) y habiendo

Tomo 4589

Nº 208

PROVINCIA DE



Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 210 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO DEL AÑO 1922-23

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 6 Contribución

CLASIFICACION DE LOS VALORES	
Oro, plata y billetes	
Calderilla.....	
EN JUNTO.	42'

Nello de la Oficina.)

D. Juan Bautista Monterola

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de

setenta y dos pesetas por concepto de impuestos de 1921 y quina siguiente

1111. San Francisco 42'

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

San Pedro 4 de Mayo de 1922

El Tesorero de Hacienda,

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Sentado en Intervención el día 14 de Mayo de 1922 al núm. 212 del Registro de Ingresos,

Sentado en Tesorería al núm. 212

Núm. 2-1892

cumplimentado, el mismo, lo dispuesto en el art.º 103 del
citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura,
decretar la caducidad comunicandolo a la Dirección
General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, debiéndose
publicar, aquella, en el Boletín Oficial dentro del plazo
de cinco días con la declaración de franco, registrable
del terreno comprendido en la concesión renunciada.

N.º 1.º, no obstante se servirá resolver.

San Sebastián 18 de Diciembre de 1922

El Ingeniero Jefe



R. Hu

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastián 18 de Diciembre de 1922

El Ingeniero Jefe,



R. Hu

PROVIDENCIA.- Visto el precedente escrito presentado por D. Juan Bautista Man-
terola, renunciando la mina "San Francisco", nº 1.978, sita en tér-

mino de Aranzaz; y visto el informe favorable dado por la Jefatura de Minas, con el que estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia caducando el expediente y declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno. Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial, notifíquese al interesado y dese cuenta a la Dirección general de Contribuciones oportunamente, advirtiéndolo:

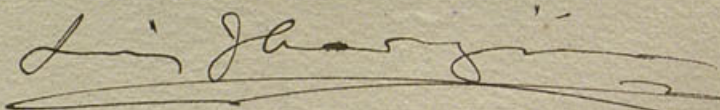
1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes a los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº 149 del Reglamento general minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios, serán admitidos todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho R.D.; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias son de 10 a 13 los días laborables.

Pamplona 19 de Diciembre de 1922.

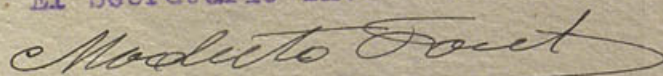
El Gobernador intº



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 19 de Diciembre de 1922.

El Secretario intº



DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de diez y nueve del actual, inserta en el Boletín Oficial de veintidos del propio mes, y por tanto firme el día de hoy, dada a instancia del interesado, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, ha sido caducada la mina "San Francisco", número mil setecientos setenta y ocho, de doce pertenencias, sita en término de Aranaz.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo catorce del Reglamento sobre tributación minera, y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, expido la presente en Pamplona, con el visto bueno del Sr. Gobernador, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintidos.

Vtº Bnº

El Gobernador